



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01167741- -NEU-DYAL#SGSP - REUBICACIÓN LABORAL AGTE. LUIS ALBERTO PEÑA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01167741- -NEU-DYAL#SGSP del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, se tramita la reubicación laboral del agente Luis Alberto PEÑA - CUIL N° 20-20292316-0 - Legajo N° 673801, categoría de revista FUD, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que mediante Resolución RESOL-2021-17-E-NEU-SGSP se dispuso la baja por fallecimiento del agente Miguel Orlando FIGUEROA - CUIL N° 20-23001587-3 - Legajo N° 324693, categoría FUD de la planta permanente de la Secretaría General y Servicios Públicos, con efectividad desde el día 10 de noviembre de 2020;

Que por Decreto N° 184/20 el agente Luis Alberto PEÑA fue designado en la estructura de la Secretaría General y Servicios Públicos con categoría FUA con más el 25% correspondiente al artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265, en la Dirección Provincial de Asistencia Técnica Operativa - Dirección General de Gestión Operativa;

Que mediante Decreto DECTO-2022-125-E-NEU-GPN se realizan modificaciones de denominaciones y dependencias;

Que la presente solicitud se funda en que el agente PEÑA cuenta con la formación y experiencia, necesarias para el desarrollo de las tareas propias del área;

Que de acuerdo al perfil de dicho agente corresponde asignarle la categoría FUD, código AAC, Administrativo Calificado, quien cumplirá funciones como administrativo en la Dirección Provincial de Gestión Ejecutiva de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario General y Servicios Públicos y el señor Ministro de Gobierno y Educación, la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, la Dirección General de Legales

y Dictámenes dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante la Ley de Ministerios 3190 y sus modificatorias se determinaron las competencias, funciones y responsabilidades de los diferentes Ministerios, Secretarías y Subsecretarías que asisten al señor Gobernador de la Provincia en la conducción de la acción de Gobierno y la administración del Estado;

Que asimismo, dicha normativa establece que el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus facultades constitucionales, podrá crear, reestructurar, fusionar, reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria y/o conveniente respecto al mejor funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley;

Que por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo a lo establecido el artículo 3° del Decreto N° 2499/02, las reubicaciones no podrán efectuarse en forma retroactiva, por lo que su vigencia se fijará a partir de la firma de la presente norma;

Que por todo lo expuesto conforme a lo establecido en el Decreto N° 2499/02, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2021-17-E-NEU-SGSP de la Secretaría General y Servicios Públicos, que forma parte del expediente electrónico EX-2022-01167741- -NEU-DYAL#SGSP.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma al agente **Luis Alberto PEÑA** - CUIL N° 20-20292316-0 - Legajo N° 673801, categoría de revista FUD, planta permanente del Ministerio de Gobierno y Educación, quedando el puesto vacante hasta su próxima cobertura.

Artículo 3°: DESÍGNASE por reubicación laboral a partir de la firma de la presente norma, al agente **Luis Alberto PEÑA** - CUIL N° 20-20292316-0 - Legajo N° 673801, en la Dirección Provincial de Gestión Ejecutiva de la Secretaría General y Servicios Públicos, y **ASÍGNASE** el puesto de Administrativo Calificado, código AAC, categoría FUD, de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos, vacante por fallecimiento del agente Miguel Orlando FIGUEROA - CUIL N° 20-23001587-3 - Legajo N° 324693.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O.: 01 –SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ACE: 01 – CONDUCCIÓN SUPERIOR – SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

Jur.	S.A.	Fin.	Fun.	SubFun	Inc.	Ppal.	Ppar	S.Par	FUFI
01	AS	01	03	01	01	10	00	000	1111

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que el agente Luis Alberto PEÑA - CUIL N° 20-20292316-0 - Legajo N° 673801, continuará cumpliendo funciones en el cargo y categoría en el que fuera designado mediante Decreto N° 184/20 y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 6º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma.

Artículo 7º: Por la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Capacitación y Difusión de la Secretaría General y Servicios Públicos, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación, y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.